

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 179-2021-MPHCO/O

Huánuco, 13 de diciembre 2021.

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de diciembre de 2021, el Dictamen N° 24-2021-MPHCO-CM/CST, de fecha 06 de diciembre de 2021, presentado por la Comisión de Sistema Tributario; el Informe Legal N° 964-2021-MPHCO-GAJ, del 26 de noviembre de 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; el Informe N° 0335-2021-MPHCO/GAJ, del 18 de noviembre de 2021, del Gerente de Administración y Finanzas; el Informe N° 0598-2021-MPHCO-GAF/SGP, del 16 de noviembre de 2021, de la Sub Gerencia de Patrimonio; el Informe N° 036-2021-MPHCO-SGP/ACP/PJN, del 11 de noviembre de 2021, de la Especialista de Control Patrimonial; el Oficio N° 025-LDPTALFHCO-PNCF-2019, ingresado con Expediente Administrativo N° 202133815, del 08 de noviembre de 2021, presentado por el Administrador del Centro de Desarrollo Huánuco, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias por leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 Y 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 9) del Artículo 9o, de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 041-2018-MPHCO, de fecha 28/12/2018, se aprueba la Actualización del "Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativo (TUPA) - Municipalidad Provincial de Huánuco 2018" y "Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) Municipalidad Provincial de Huánuco 2018"

Que, la Ordenanza Municipal N° 041-2018-MPHCO, en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) en lo que respecta a la Gerencia de Administración y Finanzas, en el procedimiento N° 6 del servicio brindado, regula el Alquiler del Estadio Municipal numeral 18. Señala el entrenamiento por hora Equipo de Menores de Lunes a domingo (campo principal) el 3.614% total de S/. 150.00

Que, la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en su inciso c) establece: "*Tasa: Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. No es tasa el pago que se recibe por un servicio de origen contractual. Las Tasas, entre otras, pueden ser: 2. Derechos son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos*".

Que, la Norma IV del Título Preliminar del referido Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por el Decreto Supremo N° 133-2013-EF, refiere que, "Los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley".

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, del acervo documentario se tiene que, mediante Exp. Adm. N° 202133815, del 08/11/2021, el Sr. Pedro Barrionuevo Torres - Administrador del Centro de Captación y Desarrollo de la Región Huánuco, solicita alquiler del Campo de Fútbol del Estadio Municipal "Heraclio Tapia León", por lo que solicita se autorice el ingreso al estadio municipal "Heraclio Tapia León" los días jueves y viernes en el horario de 3.00 PM a 5:00 PM del mes de noviembre de 2021, para lo cual cuentan con los protocolos; asimismo, señala que teniendo en cuenta que existe una tarifa de alquiler para entrenamiento de menores que es de S/.150.00 la hora, pero la gran mayoría de jugadores son de bajos recursos económicos, por lo que solicita se le haga un descuento y poder pagar el 50% (S/. 75.00) la hora, para lo cual adjunta las documentaciones sustentadoras.

Que, con Informe N° 036-2021-MPHCO-SGP/ACP/PJN, la especialista de Control Patrimonial, informa que el procedimiento correcto para la autorización del uso del Estadio Municipal Heraclio Tapia León, se encuentra tipificada en el TUSNE, siendo que el valor por el Uso del Estadio Municipal, entrenamiento de menores por hora es la suma de S/.150.00 el horario es de 3:00 PM a 5:00 pm., del 18 y 19 de noviembre (02 días) haciendo un total de S/.600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), y el préstamo para el uso del Estadio Heraclio Tapia León que pretende el administrado, son atribuciones del Concejo Municipal

Que, con Informe N° 0598-2021-MPHCO-GAF/SGP, del 16/11/2021, la Sub Gerencia de Patrimonio (e) informa que el alquiler según tarifa por el Uso del Estadio Municipal, entrenamiento de menores por hora es la suma de S/. 150.00 el horario es de 3:00 PM a 5:00 PM del 18 y 19 de noviembre (02 días) haciendo un total de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles) y que el préstamo para el uso del Estadio Heraclio Tapia León que pretende el administrado, son atribuciones del Concejo Municipal.

Que, con Informe N° 0335-2021-MPHCO-GAF, del 18/10/2021, la Gerencia de Administración y Finanzas informa que al amparo del Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), existe un costo de acuerdo, considerando entre ellos el pago para uso del Estadio Municipal por entrenamiento de menores por hora es la suma de S/. 150.00 el horario es de 3:00 PM a 5:00 PM del 18 y 19 de noviembre (02 días) haciendo un total de S/. 600.00 (Seiscientos y 00/100 soles), por lo que solicita elevar a Sesión de Concejo para que sea tratada a través del Concejo Municipal.

Que, el Gerente de Asesoría Jurídica en su Informe Legal N° 964-2021-MPHCO-GAJ, del 26 de noviembre de 2021, señala que, el Sr. Pedro Barrionuevo Torres – Administrador del Centro de Captación y Desarrollo de la Región Huánuco, solicita el alquiler del Estadio Municipal para entrenamiento de Menores, el mismo que atendiendo al descuento que viene solicitando, se ha adecuado a una solicitud de Exoneración del Pago de Derecho para el Uso del Estadio Municipal, para los días 18 y 19 de noviembre del 2021; siendo así de acuerdo a lo peticionado por el administrado el monto a exonerar del 50%, asciende a la suma de **S/. 75.00 POR HORA; por lo que siendo por las fechas y horas solicitadas, asciende a la suma a exonerar de s/. 300.00**, servicio que se encuentra regulado en el TUSNE; En tal sentido, la petición del administrado deviene en Procedente debiendo este ser con eficacia anticipada toda vez que está solicitando los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

Que, con Dictamen N° 24-2021-MPHCO-CM/CST, de fecha 06 de diciembre de 2021, la Comisión de Sistema Tributario, recomienda al pleno del concejo municipal, aprobar la solicitud de exoneración del 50% del del Pago de la tasa por Derecho de Alquiler de Estadio Municipal "Heraclio Tapia León", dicha exoneración debe efectuarse con eficacia anticipada de los días 18 y 19 de noviembre de 2021.

El Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 10 de diciembre del año en curso, luego de analizar y deliberar el acervo documentario del caso, en uso de las facultades otorgadas

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa de la lectura y aprobación del Acta. **POR UNANIMIDAD.**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Dictamen N° 24-2021-MPHCO-CM/CST, emitido por la Comisión de Sistema Tributario.

ARTÍCULO 2°. APROBAR la solicitud de *exoneración del 50% del Pago de la tasa por Derecho de Alquiler de Estadio Municipal "Heraclio Tapia León"*, solicitado por el Sr. **PEDRO BARRIONUEVO TORRES** – Administrador del Centro de Captación y Desarrollo de la Región Huánuco, mediante Exp. Adm. N° 202133815, del 08/11/2021, dicha exoneración debe efectuarse con **EFICACIA ANTICIPADA** de los días 18 y 19 de noviembre de 2021, en mérito a los considerandos expuestos en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, demás Órganos Estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Huánuco, y al Sr. Pedro Barrionuevo Torres – Administrador del Centro de Captación y Desarrollo de la Región Huánuco, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Huánuco
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCIÓN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUÁNUCO
ALCALDÍA
Ing. José Luis Villavicencio Guardia
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANUCC
Gerencia de Secretaría General
TRANSCRIPCION - NOTIFICACION

La Disposición Municipal que antecede y que se encuentra sujeta con el N°
ha sido recibida por el Despacho de Alcaldía, por lo que cumple con notificar a su persona para su conocimiento y fines. **21 DIC 2021**

Huánuco, ...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANUCO

Abog. BALTAZAR VARA BERROSPÍ
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL